República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN DM NÚMERO 0159

(10 ABR 2023)

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva

EL MINISTRO DE CULTURA (E)

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que te confieren, la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Público y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras de encargo o de nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, y las demás disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, establece del orden para la provisión de empleos de carrera.

Que la Circular 0007 del 5 de agosto de 2021 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil establece como obligación de las entidades reportar a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", las vacantes definitivas previa a su provisión, por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana, certificó que en la Planta de Personal del Ministerio de Cultura se encuentra una vacancia definitiva en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 16 ID 252, la referida vacante se generó por la pensión de la señora Martha Ruth Gonzalez, empleo que se hace necesario proveer por necesidad del servicio.

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Cultura para proveer la vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa antes referido.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana, verificó la planta de personal del Ministerio de Cultura, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que la vacante definitiva en mención fue publicada a través de los medios físicos, y electrónicos que dispone el Ministerio, por el término de cinco (5)

Continuación de la Resolución "*Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva*"

días hábiles, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, sin que se hubiera presentado algún servidor con derechos que cumplan los requisitos para ser encargados.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura, mediante formato de revisión para nombramiento y/o encargo certificó que, el señor JUAN CARLOS JARAMILLO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.417.184, cumple con los requisitos y competencias, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 16 ID 252.

En mérito de Lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Nombrar con carácter provisional, al señor JUAN CARLOS JARAMILLO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.417.184, en el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 16 ID 252, de la planta de personal del Ministerio de Cultura, mientras se provee de forma definitiva.

Artículo 2.-: La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia presupuestal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123 del 3 de enero de 2023, expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General.

Artículo 3.-: La presente Resolución deberá ser comunicada por el Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura, al señor JUAN CARLOS JARAMILLO GONZALEZ.

Artículo 4.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los
10 ABR 2023

JORGE IGNACIO ZORRO SÁNCHEZ
Ministro de Cultura (E)

Proyectó: Gimnesa Maria Ruiz Vargas. Contratista Gestión Humana
Revisó: Angélica María Cruz Dajer. Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Aprobó: Fernando Augusto Medina Gutiérrez. Secretario General